

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**" REPRESENTADA POR SU TITULAR EL **ING. GILBERTO MOORILLÓN PIEDRA** Y POR OTRA PARTE LA **ING. BLANCA YOLANDA GARZA RENTERIA**, POR SU PROPIO DERECHO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROFESIONISTA**" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- DE "LA UNIVERSIDAD"

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 70 de la Ley que la crea mediante el Decreto Administrativo, expedido por la H. LXIV Legislatura del Estado de Durango y publicado en el Periódico Oficial de la propia Entidad Federativa el día 14 de marzo del 2013.

I.2 Que la Personalidad Jurídica y facultades legales del Encargado de la Rectoría el **ING. GILBERTO MOORILLÓN PIEDRA** para suscribir el presente instrumento, se acredita con el nombramiento expedido por el Secretario de Educación del Estado de Durango, **C.P. Rubén Calderón Luján**, de fecha 07 de julio del 2022 y se encuentran previstos en el artículo 17 del Decreto Administrativo de Creación.

I.3 Que requiere contratar los servicios de "**EL PROFESIONISTA**" por tiempo determinado, en virtud de que así lo exige la naturaleza de la Institución de Educación Superior en el Estado, en la inteligencia de que las causas que han dado origen a este son eventuales, por tanto, ambas partes están conformes en que terminado el tiempo que originó el contrato, concluirá en todos sus efectos.

I.4 El domicilio en el cual se requiere el servicio es en Carretera Federal Panamericana Km 159.4, Col. ETA, en Rodeo, Dgo., C.P. 35760.

### II.- DE "EL PROFESIONISTA"

II.1 GENERALES. - Que tiene la nacionalidad mexicana, cuenta con **36** años de edad, sexo **FEMENINO**, estado civil: **SOLTERA**, R.F.C. **GARB850922IX4** CURP: **GARB850922MCLRNLO4** y Domicilio en: C. Francisco Villa No 29 Col. ETA. Rodeo, Dgo C.P. 35760, con grado máximo de escolaridad de **Licenciatura en Ingeniería Civil**.

II.2 Que cuenta con el Perfil Profesional que se requieren, así como los conocimientos y experiencia necesaria para desempeñar satisfactoriamente las actividades que se le han encomendado para el cumplimiento del objetivo del presente contrato.

II.3 Que esta de acuerdo y enterado de que "**LA UNIVERSIDAD**" necesita de sus servicios únicamente por tiempo determinado, con carácter de eventual a partir del día **05 de septiembre al 21 de diciembre del 2022**.

Rosario Guzmán

### III.- DE LAS PARTES

Ambas partes reconocen que la causa que ha dado origen al presente instrumento, es eventual y convienen en que, cumpliendo dicho tiempo, la relación cesará en todos sus efectos tal y como se especifica en el presente instrumento Jurídico.

De lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "LA UNIVERSIDAD" y "EL PROFESIONISTA" han convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales por tiempo determinado bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El objeto del presente instrumento Jurídico es el de contratar los servicios de "EL PROFESIONISTA" por tiempo determinado, en la inteligencia de que las causas que han dado origen a este son eventuales, por lo tanto, ambas partes están conformes en que terminado el tiempo que originó el contrato, concluirá en todos sus efectos.

**SEGUNDA.** - "EL PROFESIONISTA" está de acuerdo y se adhiere a lo estipulado en el presente contrato, así como en las condiciones establecidas para llevar a cabo el debido cumplimiento por tiempo determinado a favor de "LA UNIVERSIDAD" consistentes en:  
La impartición de la asignatura de:

- |                                 |         |
|---------------------------------|---------|
| • Cálculo integral              | QTA IV  |
| • Matemáticas para ingeniería I | TA VII  |
| • Matemáticas para ingeniería I | ASP VII |
| • Álgebra lineal                | QTA I   |
| • Álgebra lineal                | TII     |
| • Álgebra lineal                | ASP I   |

Mismas que habrá de desempeñar en el área académica de: **AGRICULTURA SUSTENTABLE Y PROTEGIDA, TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, QUÍMICA TECNOLOGIA AMBIENTAL Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL**, así mismo desempeñará actividades y reuniones de la academia correspondiente, **siendo en total 30 hora/semana/mes.**

**TERCERA.** - Las actividades descritas en la cláusula anterior serán realizadas dentro del periodo marcado del **05 de septiembre al 21 de diciembre del 2022.** por así exigir la naturaleza de la misma, y el trabajo será desarrollado en el domicilio en, Carretera Federal Panamericana Km 159.4, Col. ETA, en Rodeo, Dgo., C.P. 35760, según se ha precisado en la cláusula primera y segunda del presente contrato.

**CUARTA.** - "LA UNIVERSIDAD" obliga a cubrir a "EL PROFESIONISTA" por el desempeño de sus funciones la cantidad de **\$14,361.00 son: (Catorce mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.)** a través de transferencia bancaria electrónica distribuidos en dos parcialidades de manera quincenal, ambas cantidades menos el Impuesto Sobre la Renta (ISR) de acuerdo a las tarifas vigentes.

**QUINTA.** - "EL PROFESIONISTA" recibirá por la prestación de servicio las retribuciones correspondientes, siendo estas de manera proporcional a la duración del presente contrato.

Rosario Quezada

**SEXTA.** - "EL PROFESIONISTA" designa como beneficiario para las retribuciones manifestadas en este contrato, así como las generadas por concepto de prestaciones sociales en caso de fallecimiento al ciudadano Juan Carlos Garza Rentería con folio de identificación oficial No. 0148066794635.

**SEPTIMA.** - "EL PROFESIONISTA" se compromete y se obliga en base a las disposiciones legales de la institución Educativa, a aplicar al máximo de su capacidad, inteligencia y conocimientos, así como cumplir satisfactoriamente con la asistencia y puntualidad cumpliendo la jornada laboral correspondiente.

"EI PROFESIONISTA" está consciente de que cuando así lo requieran las necesidades académicas tecnológicas y administrativas del plantel, será convocado a juntas de integración administrativa, académica y cursos de formación y capacitación dentro o fuera del plantel, cuyos objetivos son el mejoramiento continuo de su calidad profesional y la búsqueda de la excelencia.

El incumplimiento de estas disposiciones se considerará como faltas de "EL PROFESIONISTA" y, de incurrir en ellas, se sancionará con la rescisión del contrato sin responsabilidad para "LA UNIVERSIDAD".

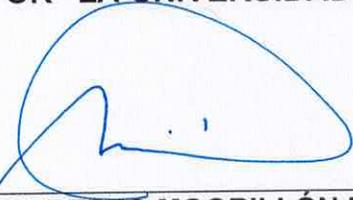
**OCTAVA.** - Este contrato de prestación de servicios profesionales que se celebra, es por tiempo determinado según su naturaleza y podrá ser rescindido en cualquier momento por cualquiera de las partes, dando aviso por escrito en un plazo de quince días hábiles de anticipación.

**NOVENA.** - Ambas partes manifiestan que en este contrato de Servicios Profesionales no existe error, dolo, violencia o mala fe.

Rosario Quezada

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE LO FIRMAN PARA CONSTANCIA, EN EL MUNICIPIO DE RODEO DURANGO, A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

POR "LA UNIVERSIDAD"



ING. GILBERTO MOORILLÓN PIEDRA

"EL PROFESIONISTA"



ING. BLANCA YOLANDA GARZA RENTERÍA



HUELLA DIGITAL

TESTIGO



C. MARIA DEL ROSARIO QUEZADA ZAPATA

TESTIGO



C.P. MARIA MAYELA GONZALEZ ZAPATA

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO "LA UNIVERSIDAD" Y LA ING. BLANCA YOLANDA GARZA RENTERÍA CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS CONDICIONES A QUE SE SUJETARÁ "EL PROFESIONISTA" PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS A FAVOR DE "LA UNIVERSIDAD", CONSTE.-----